

RESOLUCIÓN Nro. 0007-EPMAPA-SD-SAJ-GG-EFNCH-2023

**ING. EDISON FERNANDO NARVÁEZ CHIRIBOGA.
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EPMAPA SD.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 315, de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de los actores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

Que, el artículo 314, segundo inciso Ibídem *“El Estado garantizará que los servicios públicos y su provisión respondan a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad. El Estado dispondrá que los precios y tarifas de los servicios públicos sean equitativos, y establecerá su control y regularización.”*

Que, el artículo 227, de la Carta Magna *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 226, establece que: *“Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 11, numeral 16, de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina uno de los deberes y atribuciones de la Gerencia General: *“Ejercer la jurisdicción coactiva en forma directa o a través de su delegado.”*;

Que, de conformidad a la Disposición General cuarta de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la acción coactiva para la recaudación de los valores adeudados por los usuarios de las empresas públicas, se la ejercerá de conformidad con la reglamentación interna de la empresa y demás normativas conexas;

Que, la Empresa Pública Municipal d Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo, se encuentra en capacidad de ejercer por la acción coactiva todas las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Código Orgánico de Organización

Territorial, Autonomía y Descentralización y Código Tributario para obtener los recursos necesarios que permitan reinvertir en obras en beneficio de la comunidad de Santo Domingo;

Que, el 25 de junio de 2010, se publicó en el Registro Oficial N° 222 la Ordenanza Constitutiva de la EPMAPA-SD, incorporado al Código Municipal de Santo Domingo, en su Título V – EMPRESAS MUNICIPALES, SUBTÍTULO I, CAPÍTULO II.

Que, la Disposición General Tercera de la Ordenanza Ibidem determina que: *“La Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado ejercerá jurisdicción coactiva, para el cobro de las obligaciones y valores adeudados por sus clientes o consumidores a través de la o el Gerente General de la Empresa o de su delegada/o, que será la Tesorera/o, quien actuará como Juez de Coactivas. El procedimiento legal lo ejecutara el Área de Aseguramiento de Ingresos, Cartera y Coactiva, con la reglamentación interna de la empresa, Código Tributario y demás normativa conexas, respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Art 76 de la Constitución de la República del Ecuador, la Subgerencia Jurídica supervisara el proceso de coactivas.*

Que, mediante Sesión Ordinaria celebrada el día miércoles 26 de octubre de 2022, el Directorio de la EPMAPA-SD, resuelve aprobar el Reglamento de Para el Ejercicio de la Jurisdicción Coactiva de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo EPMAPA-SD.

Que, el artículo 5, del referido Reglamento, dice: *“El ejercicio de la jurisdicción coactiva de conformidad al Código Orgánico Administrativo, lo ejercerá el o la Gerente General de la EPMAPA-SD, o por delegación el Funcionario Recaudador quien dirigirá el proceso coactivo, el ejercicio de la Acción Coactiva”.*

Que, mediante memorando Nro. EPMAPA-SD-CO-2023-0018-M, de fecha 03 de marzo de 2023, suscrito por el Ab. Moisés Alexander Torres Villamarín, Abogado de Cobranza, dirigido a la Ing. Gloria Estefanía Vega valladares, Tesorera General, quien manifiesta: *“Moisés Alexander Torres Villamarín, en mi calidad de Abogado de Cobranza, por medio del presente me permito solicitar que por intermedio de Usted, se pueda realizar la agilización de la Resolución ante Gerencia General para designar como Ejecutor de Coactivas a la Srita. Ing. Gloria Estefanía Vega Valladares Tesorero General, para que asuma las funciones que determina en el “Reglamento para el Ejercicio de la Jurisdicción Coactiva de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo EPMAPA-SD” aprobado por el Directorio de esta Empresa mediante Resolución Nro. 024-WAEA-EPMAPA-SD-SEC-DIR-010-2022 de fecha 26 de octubre de 2022; y así, darle continuidad a los procesos coactivos vigentes que mantiene esta Empresa”.*

Que, mediante memorando Nro. EPMAPA-SD-TG-2023-0162-M, de fecha 06 de marzo de 2023, suscrito por la Ing. Gloria Estefanía Vega Valladares, Tesorero General, dirigido a la Ing. Liliana Soledad Gáelas Quila, Subgerente Financiero, en lo pertinente: *En atención a Memorando Nro. EPMAPA-SD-CO-2023-0018-M, suscrito por el Abogado de Cobranza, Ab. Moisés Torres, solicito a usted se pueda realizar la oportuna gestión de la Resolución*

ante Gerencia General para designar como ejecutor de Coactivas a la Srta. Ing. Gloria Estefanía Vega Valladares, Tesorero General; para que asuma las funciones que determina en el “Reglamento para el Ejercicio de la Jurisdicción Coactiva de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo EPMAPA-SD con el fin de darle continuidad a los procesos coactivos vigentes que mantiene esta Empresa”.

Que, mediante memorando Nro. EPMAPA-SD-SF-2023-0394-M, de fecha 07 de marzo de 2023, suscrito por la Ing. Liliana Soledad Gáneas Quila, Subgerente Financiero, dirigido al Ing. Edison Fernando Narváez Chiriboga, Gerente General, quien en manifiesta: *“En atención a Memorando Nro. EPMAPA-SD-TG-2023-0162-M, sírvase en la brevedad posible designar como Ejecutor de Coactivas a la Ing. Gloria Vega – Tesorero General, para que asuma las funciones que determina el “Reglamento para el Ejercicio de la Jurisdicción Coactiva de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo”;* y con sumilla impuesta por Gerencia General en el presente memorando, dispone a la Subgerencia de Asesoría Jurídica *“Jurídico atender lo solicitado Aceptado”.*

En uso de las facultes que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas artículo 11, numeral 1; y, Sección III, del Capítulo III, Subtítulo I, Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo “EPMAPA-SD”, del Título V, de las Empresas Públicas, del Código Municipal de Santo Domingo, al establecer las atribuciones del Gerente General.

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO. - Designar a la Ing. Gloria Estefanía Vega Valladares, Tesorero General de la EPMAPA-SD, Ejecutor de Coactivas, de conformidad al Art. 5, del Reglamento para el Ejercicio de la Jurisdicción Coactiva de la EPMAPA-SD, en concordancia al Artículo 11 numeral 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; quien cumplirá las funciones detalladas en el Reglamento antes mencionado.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Se dispone a Secretaria General poner en conocimiento de la presente Resolución a las diferentes Unidades y Subgerencias de la EPMAPA-SD.

SEGUNDA. - Encargar a la Unidad de Tecnología la publicación en la página Institucional de la EPMAPA-SD.

TERCERA. - Remitir un original de la presente Resolución a la Secretaria General para su respectivo archivo.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA. - Se deja sin efecto la designación realizada al Ing. Anderson Javier Pullas Álvarez, como Ejecutor de Coactivas de la EPMAPA-SD, mediante resolución Nro. 0029-EPMAPA-SD-SJ-GG-2020.

Dado y firmado en Santo Domingo, a los 10 días del mes de marzo de 2023.


Ing. Edison Fernando Narvaez Chiriboga
GERENTE GENERAL EPMAPA-SD

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por	Ab. Marco Antonio Guerra	Analista 2 de Asesoría Jurídica	
Revisado por	Ab. Esteven Poso Velez	Subgerente de Asesoría Jurídica	